

CONSTANCIA SECRETARIAL. 22 de junio de 2021.

Señora Juez, paso a despacho la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante. el pasado 16 de junio de 2021



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 567
RADICADO: 2008-00229-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YOLANDA LAVERDE JARAMILLO

Frente a la solicitud presentada por la parte demandante el 16 de junio de 2021, se advierte que la petición elevada el 22 de abril del mismo año, relacionada con la aclaración del número de radicado de este proceso al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales, se resolvió en auto del 11 de mayo de 2021.

De otra parte, se dispone oficiar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, aclarándole que el oficio 283 del 13 de abril de 2021 se refiere al proceso radicado 2008-229, y no 2009-229, como erradamente se indicó.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 089 del 24 de junio de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **411a5af3fc23f73f4e552740b65a2d7db4b976fd0bcb4aeac426e8d21d9b2a66**

Documento generado en 23/06/2021 09:57:46 AM